

RESOLUCIÓN NRO. 157

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que el artículo 425 de la norma constitucional, determina que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: *“La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”*;
- Que la República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera, el cual tiene como objetivo aumentar la eficiencia y transparencia de la gestión de los recursos públicos, a través de la modernización tecnológica de la gestión financiera y del fortalecimiento institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Procuraduría General del Estado (PGE); y, de acuerdo con su Anexo Único, EL PROGRAMA, Programa de Modernización de la Administración Financiera, en el punto IV. Ejecución. En el numeral 4.01 señala *“El Organismo Ejecutor y contraparte oficial del Programa será el MEF, entidad con capacidades técnicas, administrativas y experiencia suficiente para llevar adelante el Programa, contando con la PGE como Organismo Subejecutor. El Organismo Ejecutor será el responsable de la ejecución de los Componentes 1 y 2, y el Organismo Subejecutor del Componente 3. A los efectos del manejo gerencial, el Organismo Ejecutor y el Organismo Subejecutor conformarán sus Equipos de Gestión (EDGs) separados para asegurar dedicación exclusiva y de tiempo completo en la ejecución del Programa”*;
- Que en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC, se establece que: *“Las contrataciones se efectuarán aplicando las Políticas de Adquisiciones y Consultores, aprobadas por el BID, estando vigentes las Políticas de Adquisiciones del BID versión 15; y, para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”*;

- Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que:
“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;
- Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencias, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;*
- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que la adjudicación es: *“(...) el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación (...)”;*
- Que el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;*
- Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, el ministro de Economía y Finanzas, delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el artículo 13: *“(...) dentro del proceso de administración y ejecución de los Contratos y Convenios de Préstamo suscritos entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID... y el Banco Mundial, en los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas sea el Organismo Ejecutor: (...) 5. Adjudicar los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías y disponer la elaboración de los contratos; de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación (...)”;*
- Que a través del Acuerdo Ministerial Nro. 037 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas, (MEF);
- Que con acción de personal nro. 0001 de 01 de enero de 2024, que rige desde el mismo 01 de enero de 2024, el señor ministro de Economía y Finanzas, otorga el nombramiento de Coordinadora General Administrativa Financiera a la Mgs. María Belén Landázuri Yépez;

- Que por medio del Informe de Generación de la Necesidad y Determinación del Presupuesto Referencial, suscrito electrónicamente el 28 de octubre de 2024, elaborado por el Analista 2 de Negociación y Financiamiento Público, José Burbano, y Aprobado por el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, José Mantilla, expedido en el marco de la “Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, se concluye lo siguiente: *“5. CONCLUSIONES: (...) Por lo expuesto, y en base a la justificación y documento antes señalado, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, manifiesta la necesidad de la contratación mediante proceso competitivo para la “CONTRATACIÓN INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA FINANCIERO, DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS BID DEL MEF”, por el monto USD 27.558,24 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA. El valor total del contrato será financiado con fuente del crédito externo correspondiente al contrato de préstamo BID 4812/OC-EC “Programa de Modernización de la Administración Financiera”;*
- Que los Términos de Referencia destinados a la “Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, fueron expedidos con fecha 28 de octubre de 2024, siendo elaborados por el Analista 2 de Negociación y Financiamiento Público, José Burbano, y Aprobados por el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, José Mantilla;
- Que mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1442-O de 28 de octubre de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, en persona de su Senior Sector Specialist, Innovation for Citizen Services, Robert Pantzer, la *No Objeción* a los procesos de contratación competitivos correspondientes al Equipo de Gestión MEF – BID, de entre los cuales se encuentra la “Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, bajo las siguientes características: *“Hago referencia al contrato de préstamo 4812/OC-EC “Programa de Modernización de la Administración Financiera” y en relación al numeral 3.4 del Reglamento Operativo del referido Contrato de Préstamo, (...) solicito a usted la no objeción de los siguientes procesos competitivos: (...) Objeto: Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, Proceso: Ex-post, Método de Selección: Selección de Consultor Individual (3CV), Código Portal Cliente: EC-L1249-P00006, Plazo: 360 días calendario contados desde el primer día hábil del año 2025, Fondos BID \$ 27.558,24, Fondos Contraparte Local (sin IVA) \$ 0,00, Valor Total presupuestado (más IVA): \$ 27.558,24. (...) Adjunto los términos de referencia e informes de necesidad debidamente firmados a fin de iniciar los procesos de selección detallados en el presente documento”;*
- Que con comunicado Nro. O-CAN/CEC-1048/2024, constante del correo electrónico de miércoles 13 de noviembre de 2024, a las 13h02, el BID por medio del Senior Sector Specialist, Innovation for Citizen Services, Robert Pantzer, con dominio electrónico: ROBERTPA@iadb.org, puso en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en persona del Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos (E), la *No Objeción* a los términos de referencia correspondientes al proceso de “Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, manifestando: *“Hacemos referencia a su oficio (...) Nro. MEF-SFPAR-2024-1442-O del 28 de octubre de 2024, con el cual nos*

hizo llegar los TDR para la contratación de un consultor “Especialista Financiero” que sea parte del Equipo de Gestión de Proyectos en el Ministerio de Economía y Finanzas. Al respecto, luego de revisada la información enviada el Banco no tiene objeción que formular a su requerimiento, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas puede iniciar el proceso de selección establecido de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Adquisiciones”;

Que por medio del Memorando Nro. MEF-CGPGE-2024-0514-M de 13 de noviembre de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Coordinadora Operativa de los Programas BID - MEF, al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos (E), y otras autoridades institucionales del MEF, respecto del informe favorable de la reprogramación del cronograma del proyecto: "Programa de Modernización de la Administración Financiera - MEF (EC-L1249)" con CUP 81300000.0000.384365, manifestando: *“(…) adjunto el pronunciamiento favorable de la Secretaría Nacional de Planificación, así como me permito recordar los siguientes procesos que se encuentran programados en el último trimestre de este año en la PAPP institucional, a fin de que se sirvan continuar de manera prioritaria con los respectivos trámites que les permita alcanzar con los procesos contractuales: (...) Contratación del Equipo de Gestión: Coordinación Operativa de Programas BID”;*

Que mediante Certificación Nro. MEF-COPBID-PAPC-2024-005-C de 14 de noviembre de 2024, la Especialista de Adquisiciones de los Programas BID, Claudia Liliana Castillo Ojeda, certificó lo siguiente: *“CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES PORTAL CLIENTE BID - Conforme lo estipula el numeral 1.25 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (...) CERTIFICO que dentro del Plan de Adquisiciones Portal Cliente BID SÍ se encuentra registrado el proceso signado con el código Nro. EC-L1249-P00006, cuyo objeto es la “Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF” (...);*

Que a través del Memorando Nro. MEF-COPBID-2024-0135-M de 18 de noviembre de 2024, la Coordinadora Operativa de los Programas BID – MEF, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, y a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de la certificación PAPP, aval y certificación presupuestaria para la “Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, detallando que: *“En el marco del contrato de préstamo BID 4812/OC-EC “Programa de Modernización de la Administración Financiera” y el proyecto de inversión denominado “Programa de Modernización de la Administración Financiera - MEF (EC-L1249)” con CUP 8130000.0000.384365, se prevé las siguientes contrataciones: (...) Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo De Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF. (...) Por lo expuesto, conforme lo dispone el artículo 9, numeral 5 del Acuerdo Ministerial 0104 de 23 de noviembre de 2021, solicito a usted, la emisión de la certificación PAPP, aval y certificación presupuestaria anual y plurianual para los siguientes procesos: Código Sub-actividad PAPP: 310, Detalle de Sub-actividad (PAPP): Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, Nombre de la contratación: Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, Ítem presupuestario: 730601, Descripción del ítem presupuestario: 730601 -*

Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada: Egresos por servicios especializados de asesoría, investigación profesional y técnica, Valor a certificar año 2024: \$0.01, Valor a certificar año 2025: \$27.558,24”;

Que por medio del Informe Técnico Nro. MEF-DPI-2024-029 con fecha de suscripción electrónica 18 de noviembre de 2024, expedido dentro del proceso de las contrataciones individuales del Especialista de Adquisiciones, Especialista Financiero y Especialista en Monitoreo y Seguimiento, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Financiera, elaborado por la Analista de Planificación e Inversión, Isabel Velastegui, y aprobado por el Director de Planificación e Inversión, David Chiliquinga, dirigido a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, concluyeron y recomendaron lo siguiente: “4. **CONCLUSIÓN:** *La Dirección de Planificación e Inversión ha verificado que la solicitud de aval para las contrataciones individuales de Especialista de Adquisiciones, Especialista Financiero y Especialista en Monitoreo y Seguimiento, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF; cuentan con los documentos habilitantes detallados en el numeral 3 del presente informe técnico. 5. **RECOMENDACIÓN:** *En cumplimiento a las atribuciones de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica establecidas en el Acuerdo Ministerial 012 y con base en el análisis técnico efectuado por la Dirección de Planificación e Inversión, se recomienda otorgar el aval con cargo al proyecto de inversión Programa de Modernización de la Administración Financiera – MEF (EC-L1249), conforme lo detallado especificado en la matriz de solicitud de avales, adjunta al presente: (...) • Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, por un monto total de USD 27.558,24, para el año 2025.*”;*

Que con Memorando Nro. MEF-DPI-2024-0445-M de 19 de noviembre de 2024, el Director de Planificación e Inversión, remitió a la Coordinadora Operativa de los Programas BID – MEF, la certificación PAPP 273-2024, 2025 destinada a la “Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, bajo el código PAPP 310, señalando lo siguiente: “ (...) *la Dirección de Planificación e Inversión analizó la solicitud, verificando que existe la subactividad, los fondos requeridos en la matriz PAPP 2024, conforme el siguiente detalle: Nro. de Certificación 273-2024 - Código PAPP: 310, Programa: 55, Proyecto: 3, Actividad: 1, Ítem Presupuestario: 730601, Sub-actividad: Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, Codificado: \$0,01, Valor Certificado 2024: \$0,01, Valor Certificado 2025: \$27.558,24”;*

Que a través del Memorando Nro. MEF-CGPGE-2024-0524-M de 19 de noviembre de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la aprobación de aval para las contrataciones individuales del Especialista de Adquisiciones, Especialista Financiero y Especialista en Monitoreo y Seguimiento, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Financiera, determinado lo siguiente: “*En cumplimiento a las atribuciones de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica establecidas en el Acuerdo Ministerial 012 y con base en el análisis efectuado por la Dirección de Planificación e Inversión mediante Informe técnico MEF-DPI-2024-029 de 18 de noviembre de 2024, se recomienda otorgar el aval con cargo al proyecto de inversión “Programa de Modernización de la Administración Financiera”. En este*

contexto y de conformidad a los Acuerdos del Ministerio de Economía y Finanzas No. 49 y 50 de 22 de mayo de 2019, pongo bajo su consideración el criterio de aprobación del referido aval, con el respectivo informe técnico de sustento, la solicitud de certificación presupuestaria y las certificaciones PAPP emitidas”;

Que mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2024-0869-M de 19 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, puso en conocimiento de la Directora Financiera, la autorización de *aval* destinado a la contrataciones individuales de Especialista de Adquisiciones, Especialista Financiero y Especialista en Monitoreo y Seguimiento, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Financiera, manifestando: *“A través de Memorando MEF-COPBID-2024-0116-M de 03 de octubre de 2024, la Coordinadora Operativa de los Programas BID, solicita se realicen las gestiones pertinentes para la certificación plurianual 2024-2025, para el equipo de gestión del proyecto Programa de Modernización de la Administración Financiera – MEF (EC-L1249), CUP 81300000.0000.384365: Programa 55, proyecto 003, actividad 001, CUP 81300000.0000.384365 (...) Cód. PAPP: 310, Partida Presupuestaria: 730601, Nombre del contrato: Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, Fuente: 202, Organismo: 2002, Correlativo: 5079, Valor del contrato (sin incluir IVA): 27.558,24, Tiempo de duración del contrato (en días): 360. (...) Con Memorando Nro. MEF-CGPGE-2024-0524-M de 19 de noviembre 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en relación al pedido efectuado por la Coordinadora Operativa de los Programas BID, manifiesta: “con base en el análisis efectuado por la Dirección de Planificación e Inversión mediante Informe técnico MEF-DPI-2024-029 de 18 de noviembre de 2024, se recomienda otorgar el aval con cargo al proyecto de inversión “Programa de Modernización de la Administración Financiera”. Con base en los antecedentes e informe técnico expuestos y en virtud de la delegación efectuada por el señor Ministro de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro. 050 de 22 de mayo de 2019; me cumple autorizar el aval y solicitar se emita la respectiva certificación presupuestaria anual, la inclusión en la PAPP y certificación presupuestaria anual”, a ejecutarse en el año 2024, por el monto de \$ 82.674,72 sin incluir IVA según la matriz para solicitud de aval 2024”;*

Que con Memorando Nro. MEF-DF-2024-0608-M de 21 de noviembre de 2024, la Directora Financiera, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, las certificaciones presupuestarias para la contratación del equipo de gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, con cargo al proyecto "Programa de Modernización de la Administración Financiera - MEF (EC-L1249), en el siguiente contexto: *“(...) de acuerdo a los documentos adjuntos y al Aval No. 16; la Dirección Financiera certifica que, SI existe la disponibilidad de fondos por el valor de US\$ 82,674.72; y, emite las certificaciones plurianuales Nos. 851 (Especialista Financiero), 852 (Especialista de Adquisiciones) y 853 (Especialista de Monitoreo y Seguimiento), de acuerdo a los anexos constantes en el presente documento, por cada proceso de contratación”;*

Que por medio del Memorando Nro. MEF-COPBID-2024-0138-M de 22 de noviembre de 2024, la Coordinadora Operativa de los Programas BID - MEF, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, su autorización para el inicio del proceso de “Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, señalando: *“Conforme estos antecedentes, en atención al numeral 11 del artículo 5 del Acuerdo Ministerial*

0104, de 23 de noviembre de 2021, solicito a usted autorizar el inicio de proceso para la "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", bajo el método de Selección de Consultor Individual/Por Invitación Abierta, signado con el código nro.EC-L1249-P00006, método de revisión Ex-Post, por el valor de \$ 27.558,24 más IVA, con un plazo de 360 días calendario contados desde el primer día hábil del año 2025";

Que mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2024-0895-M de 26 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó a la Coordinadora Operativa de los Programas BID – MEF, el inicio de proceso de "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", determinado que: "(...) tengo a bien comunicarle que de conformidad a lo expuesto en el art. 13 del Acuerdo Ministerial Nro. 104 de 23 de noviembre de 2021, se autoriza el inicio de la contratación del siguiente proceso: Objeto: "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", Método de Selección: Selección de Consultor Individual/Por Invitación Abierta, Plazo del contrato: de 360 días calendario contados desde el primer día hábil del año 2025, Presupuesto referencial: USD. 27.558,24 más IVA (Veinte y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA, Código Portal del Cliente BID: EC-L1249-P00006";

Que a través del Memorando Nro. MEF-COPBID-2024-0142-M de 26 de noviembre de 2024, la Coordinadora Operativa de los Programas BID – MEF, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la designación de los profesionales que conformarán la comisión técnica para la "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", determinando que: "En el marco del Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC "Programa de Modernización de la Administración Financiera"; y, toda vez que se cuenta con la autorización de inicio del proceso de Consultoría Individual Invitación Abierta, recibida mediante memorando nro. MEF-CGAF-2024-0895-M de 26 de noviembre de 2024, cuyo objeto es la "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", al respecto manifiesto lo siguiente: "Considerando el numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo No. 0104 de 23 de noviembre de 2021; se solicita a usted, en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por el señor Ministro de Economía y Finanzas, de conformidad con el procedimiento determinado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, se sirva designar la Comisión de Evaluación del referido proceso de contratación";

Que con fecha 27 de noviembre de 2024, se procedió con la publicación de la convocatoria abierta para el proceso de la "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF" en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, en el link: <https://www.finanzas.gob.ec/licitaciones-publicas/>, así como en el Portal SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP;

Que mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2024-0929-M de 03 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, puso en conocimiento de los profesionales: Carlos Gustavo Quinatoa Basantes, Edison Renato Higuera Chávez, Tamara Milena Villacorte Perez, e Ivetth Gabriela Molina Toscano, entre otros, su

designación como comisión técnica y secretaría para la "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", en el siguiente contexto: "(...) en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo No. 0104 de 23 de noviembre de 2021, me permito designar a los siguientes integrantes de la Comisión Técnica: 1. Presidente de la Comisión: Carlos Gustavo Quinatoa Basantes - Director de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio, 2. Representante del área requirente: Edison Renato Higuera Chávez - Analista 2 de Análisis de Mercados Financieros, 3. Profesional afín al objeto de la contratación: Tamara Milena Villacorte Perez - Analista 3 Financiero. Adicionalmente, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del proceso en su etapa precontractual, se recomienda a la servidora Ivetth Gabriela Molina Toscano - Especialista de Compras Públicas, para dar acompañamiento al proceso y sea designada por la comisión en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica, conforme lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que en Acta Nro. 1 denominada "Designación Secretaria de la Comisión de Evaluación" de 10 de diciembre de 2024, a las 10h50, expedida dentro del proceso de "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", suscrita por: el Presidente de la Comisión de Evaluación, Carlos Gustavo Quinatoa Basantes; el Representante del área requirente, Edison Renato Higuera Chávez, y la Profesional afín al objeto de la contratación, Tamara Milena Villacorte Pérez, e Ivetth Gabriela Molina Toscano, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Evaluación, resolvieron lo siguiente: "2. Designación de secretaria del proceso: Los miembros de la Comisión de Evaluación, de forma unánime deciden designar a la Ing. Ivetth Gabriela Molina Toscano, como Secretaria de la Comisión de Evaluación del presente proceso de contratación";

Que en Acta Nro. 2 denominada "Informe de Análisis y Evaluación de Hojas de Vida" de 17 de diciembre de 2024, a las 09h00, expedida dentro del proceso de "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", suscrita por: el Presidente de la Comisión de Evaluación, Carlos Gustavo Quinatoa Basantes, el Representante del área requirente, Edison Renato Higuera Chávez, y la Profesional afín al objeto de la contratación, Tamara Milena Villacorte Pérez, e Ivetth Gabriela Molina Toscano, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Evaluación, concluyeron lo siguiente: "5. CONCLUSIONES: Con base a lo expuesto, la Comisión de Evaluación, una vez examinadas las hojas de vida y efectuada su evaluación, recomienda adjudicar el proceso de "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF" a la Mgs. Natalia Margarita Franco Molina, al demostrar que la profesional en mención cumple con lo solicitado en los términos de referencia y por haber obtenido el puntaje más alto entre todos los participantes. Esto, con el fin dar cumplimiento a lo que establecen las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), y a fin de dejar constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los miembros de la Comisión de Evaluación.";

Que a través del Memorando Nro. MEF-DPSCGC-2024-0098-M de 17 de diciembre de 2024, el Director de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio, Carlos Gustavo Quinatoa Basantes, en su calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación para el proceso de "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión

de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la adjudicación del proceso en referencia a la profesional Natalia Margarita Franco Molina, en los siguientes términos: *“(…) se realizó el análisis de las hojas de vida de los tres (3) consultores participantes conforme los requerimientos de formación académica y experiencia general y específica solicitada; y, en relación a los documentos presentados e información registrada en sus hojas de vida y en los anexos adjuntos que justifican los parámetros indicados, de acuerdo al ANEXO 3 Método detallado de Evaluación y Calificación que consta la Convocatoria Abierta - Pliego del proceso en referencia. Con base a lo expuesto, la Comisión de Evaluación, recomienda adjudicar el proceso de “Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF” a la Mgs. Natalia Margarita Franco Molina, al demostrar que la profesional en mención cumple con lo solicitado en los términos de referencia y por haber obtenido el puntaje más alto entre todos los participantes”;*

Que mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2024-0966-M de 18 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, puso en conocimiento de la Coordinadora Operativa de los Programas BID – MEF, su aceptación a la recomendación de adjudicación del proceso de “Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, señalando: *“En atención al Memorando Nro. MEF-DPSCGC-2024-0098-M, de 17 de diciembre de 2024, y en referencia al proceso de selección de Consultor Individual/Por Invitación Abierta para la “Contratación Individual de Especialista Financiero del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF,” me permito informar que conforme las atribuciones y competencias a mi delegadas mediante el artículo 13 del Acuerdo Ministerial No. 0104 de 23 de noviembre de 2021, se acoge la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Técnica designada para este proceso, mediante la cual se propone adjudicar el contrato a la Mgs. Natalia Margarita Franco Molina. La decisión se fundamenta en el análisis realizado por la Comisión Técnica, en el que se verificó que la Mgs. Natalia Margarita Franco Molina cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia y ha obtenido el puntaje más alto en la evaluación de calificaciones, conforme al ANEXO 3: Método detallado de Evaluación y Calificación, contenido en la Convocatoria Abierta - Pliego del proceso”;*

Que por medio del Memorando Nro. MEF-CGAF-2024-0987-M de 24 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la elaboración de resolución de adjudicación para la "Contratación Individual de Especialista Financiero, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", en los siguientes términos: *“(…) me permito solicitar a usted, se designe a quien corresponda se elabore la resolución de adjudicación a favor de la Mgs. Natalia Margarita Franco Molina, portadora de la cédula de identidad 1714403134, por un valor de USD 27.558,24 más IVA, con un plazo de 360 días calendario contados desde el primer día hábil del año 2025”.*

En ejercicio de las facultades que me confieren: la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 69 el Código Orgánico Administrativo; y, el artículo 13, numeral 5 del Acuerdo Ministerial nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato para la Consultoría Individual de: "Contratación Individual de Especialista Financiero del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", a la consultora Mgs. Natalia Margarita Franco Molina, con RUC Nro. 1714403134001, bajo el método de selección: consultoría individual invitación abierta; plazo del contrato 360 días calendario contados a partir del primer día hábil del año 2025; y, por el monto de hasta USD 27.558,24 (Veintisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el valor del IVA; Código Portal del Cliente BID: EC-L1249- P00006.

Artículo 2.- Designar como administrador del contrato al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato: "Contratación Individual de Especialista Financiero del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF", conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la consultora Natalia Margarita Franco Molina, con RUC Nro. 1714403134001.

Artículo 4.- Disponer la incorporación de la presente resolución en el expediente administrativo de la contratación.

Artículo 5.- Encargar la ejecución y publicación de la presente resolución a la Coordinadora Operativa de los Programas BID.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 28 de diciembre de 2024.

Mgtr. María Belén Landázuri Yépez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

JFAS/AGAR